



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVIII - Viernes 5 de Septiembre de 2014 - Número 5162

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejo de Gobierno

**2023.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2014.

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

**2024.-** Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla para la promoción y fomento de la empleabilidad de mujeres desempleadas para 2014.

**2025.-** Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla para la ejecución del programa "Ciber Espacio" para personas inmigrantes.

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

**2026.-** Notificación a D. Nordin Bussian Mohamed.

**2027.-** Orden n.º 853 de fecha 3 de septiembre de 2014, relativa al grupo de solicitudes residuales que no han subsanado la documentación correspondiente a la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrículas de estudios universitarios y de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años, curso 2013-2014.

**2028.-** Orden n.º 854 de fecha 3 de septiembre de 2014, relativa a resolución definitiva en relación con las solicitudes del grupo segundo de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años, del curso 2013-2014.

**2029.-** Orden n.º 855 de fecha 3 de septiembre de 2014, relativa a resolución provisional en relación con las solicitudes correspondiente al grupo

residuales de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años, del curso 2013-2014.

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

**2030.-** Resolución relativa a la formalización del contrato de obras de construcción de sendero verde en la Ciudad Autónoma de Melilla, a la empresa Construcciones Otero, S.L.

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Patrimonio

**2031.-** Información pública relativa a rectificación de acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea.

#### Consejería de Economía y Hacienda

##### Servicio de Inspección Tributaria

**2032.-** Notificación requerimiento de comparecencia a MARIAIRE S.L.U.

**2033.-** Notificación requerimiento de comparecencia a D. Abdeslam Abdellah, Mohamed.

**2034.-** Notificación requerimiento de comparecencia a D. Sebbah Moustafha.

**2035.-** Notificación requerimiento de comparecencia a D. El Khaouyani Aarourou Lahbib.

**2036.-** Notificación requerimiento de comparecencia a D. Ouaali Houcine.

**2037.-** Notificación requerimiento de comparecencia a D. Belkhir Abdellah Ahmed.

**2038.-** Notificación requerimiento de comparecencia a D. Mohamed Moh Abdeslam.

**2039.-** Notificación requerimiento de comparecencia a D. Dris Maanan Benaisa.

**2040.-** Notificación requerimiento de comparecencia a D. Sánchez Herrada Luis.

**2041.-** Notificación requerimiento de comparecencia a D. García Campos Eugenio.

**2042.-** Notificación requerimiento de comparecencia a D. Kharbouch Mourad.

**2043.-** Notificación requerimiento de comparecencia a D.<sup>a</sup> Collado Martín, María Asunción.

**2044.-** Notificación requerimiento de comparecencia a D. Sebbah Moustapha.

**Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Gestión Tributaria**

**2045.-** Notificación a D. Nordin Hamed Ahmed.

**Consejería de Administraciones Públicas  
Negociado de Gestión de Población**

**2046.-**Notificación a D. David Caravaca Muñoz y otros.

**Consejería de Bienestar Social y Sanidad  
Dirección General de Sanidad y Consumo**

**2047.-**Notificación a D. Abdelkader, Alami.

**Consejería de Cultura y Festejos  
Secretaría Técnica**

**2048.-** Acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de fecha 29 de agosto de 2014, relativo a la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad Autónoma de Melilla al Oficial del Cuerpo Nacional de Policía D. Carlos Javier López Martínez.

**2049.-** Acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de fecha 29 de agosto de 2014, relativo a la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad Autónoma de Melilla a la Universidad de Granada.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**Delegación de Economía y Hacienda  
Gerencia Territorial del Catastro**

**2050.-** Notificación de altas y/o modificaciones en el Padrón de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, a D. Bekay Omar, Mustafa y otros.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

**CONSEJO DE GOBIERNO**

**ANUNCIO**

**2023.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2014.**

.Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 del mismo mes.

.Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con reclamación responsabilidad patrimonial D.ª M.ª Angeles Reyes Gil.

.Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con reclamación responsabilidad patrimonial D. Samir Ben Sayour.

.Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana, rectificación del acuerdo de Pleno de la Excm. Asamblea de fecha 19-08-08. EMVISMESA.

Melilla, 02 de septiembre de 2014.

La Secretaria General. (p.a.) Pilar Cabo León.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**DIRECCIÓN GENERAL**

**2024.-** En el Boletín Oficial del Estado nº 201, de fecha 19 de agosto de 2014, página 65802, se publica Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla para la promoción y fomento de la empleabilidad de mujeres desempleadas para 2014.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 03 de septiembre de 2.014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

Resolución de 17 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Convenio con la Ciudad de Melilla, para la promoción y fomento de la empleabilidad de mujeres desempleadas para 2014.

Suscrito el 9 de junio de 2014, Convenio entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Dirección General para la Igualdad de Oportunidades) y la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales y, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 17 de julio de 2014.–La Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, Susana Camarero Benítez.

**ANEXO**

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla para la promoción y fomento de la empleabilidad de mujeres desempleadas para 2014

En Madrid, a 9 de junio de 2014.

**SE REÚNEN**

De una parte doña Carmen Plaza Martín, Directora General para la Igualdad de Oportunidades de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, nombrada mediante Real Decreto 246/2012, de 23 de enero («BOE» número 20, de 24 de enero), y con la competencia delegada por el titular de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad para la celebración de Convenios de colaboración con entidades públicas o privadas cuyo importe sea igual o inferior a 500.000 euros [Orden SSI/131/2013, de 17 de enero («BOE» número 28, de 1 de febrero), modificada por Orden SSI/2200/2013, de 21 de noviembre («BOE» número 283, de 26 de noviembre), sobre delegación de competencias].

Y de otra parte, don Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado mediante Decreto del Presidente, núm. 7, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario n.º 17, de 11 de julio de 2011), debidamente facultado de conformidad con el artículo 7.3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Ambas partes, en la representación que ostenta y reconociéndose plena capacidad para actuar y suscribir el presente Convenio de colaboración

**EXPONEN**

Primero.

Que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad es el Departamento de la Administración General del Estado al que le corresponde en virtud del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, a través de la Secretaria

ría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, el desarrollo de las políticas del Gobierno en materia de igualdad, de prevención y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de sexo. Le corresponde, en particular, el impulso de medidas para mejorar y consolidar la presencia de mujeres en cualesquiera ámbitos de la vida y, en especial, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural, así como el impulso de programas que favorezcan la integración social y laboral de mujeres en especiales situaciones de exclusión y discriminación.

De la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, depende la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades a la que corresponde, entre otras funciones, el impulso, promoción y participación en el diseño de las políticas públicas encaminadas a mejorar la empleabilidad y permanencia en el empleo de las mujeres, potenciando su nivel formativo y su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo, así como el impulso de medidas para mejorar y consolidar la presencia y participación de las mujeres en la actividad económica y en el mercado de trabajo, mediante la incorporación de la perspectiva de género en los planes de especial relevancia económica.

Segundo.

Que de acuerdo con la distribución de atribuciones establecidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Melilla del día 26 de agosto de 2011, la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el marco de sus competencias y a través de la Viceconsejería de la Mujer, tiene encomendado el desarrollo de las actuaciones relativas a las áreas de mujer que fueron transferidas a la Ciudad mediante el RD 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Asistencia Social, por lo que corresponde a dicha Consejería dar cumplimiento a los compromisos que se deriven de este convenio.

Tercero.

Que la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres establece en su artículo 14 como criterios generales de actuación de los Poderes Públicos la colaboración y cooperación entre las distintas Administraciones Públicas en la aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades, estando obligadas a integrar dicho principio en el ejercicio de sus competencias requiriéndose instrumentos de coordinación que permitan la colaboración en programas y actuaciones conjuntas para dar coherencia y homogeneidad a las políticas públicas en esta materia.

Cuarto.

Ambas partes declaran que, para la realización de los programas contenidos en el presente convenio, existe crédito adecuado y suficiente para el presente ejercicio económico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para 2014.

Quinto.

Que el presente Convenio está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 4.1.c) que excluye los convenios interadministrativos de la aplicación directa de la regulación de dicha norma en los términos siguientes: «Están excluidos del ámbito de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas: c) Los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o los que celebren estos organismos y entidades entre sí, salvo que, por su naturaleza, tengan la consideración de contratos sujetos a esta Ley». En cuanto a las dudas y lagunas que pudieran presentarse se estará a lo dispuesto en los principios de dicho Real Decreto Legislativo.

Sexto.

Que, para el cumplimiento de los fines de interés general y social cuya consecución tiene encomendada la Administración General del Estado, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad tiene interés y se hace necesaria la colaboración con la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla para desarrollar las actividades que más adelante se reseñan.

Por todo lo manifestado, y en virtud del interés en cooperar para conseguir los objetivos comunes, ambas partes acuerdan materializar su colaboración mediante la firma del presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes.

Por todo lo manifestado, ambas partes acuerdan materializar su colaboración mediante la firma del presente Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes.

#### CLÁUSULAS

Primera. Objeto y actuaciones.

El objeto del presente Convenio es el de establecer la colaboración, para el año 2014, entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igual-

dad y la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, para aumentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y avanzar en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, potenciado su nivel formativo y de adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo, destinándose dichas acciones de forma prioritaria a grupos específicos de mujeres en situación social desfavorecida.

Para la consecución de este objetivo, el presente Convenio contemplará actuaciones fundamentalmente dirigidas a:

- Alcanzar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres;
- Generar empleo de calidad;
- Incrementar la formación de las mujeres en habilidades transversales (competencias idiomáticas, TICs e Igualdad);
- Redireccionamiento de las mujeres paradas hacia nuevos yacimientos de empleo, tales como servicios de la vida diaria o servicios culturales y de ocio;
- Desplazar las actividades realizadas en el sector de la economía informal (atención a personas dependientes, ayuda a domicilio, y cuidados de menores de tres años etc.) hacia la economía formal, todo ello enfocado al desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia, y a la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Para alcanzar el objeto del Convenio se realizará las actuaciones que figuran en el anexo I al texto de este Convenio.

Segunda. Compromisos de las partes.

Para la consecución del objeto del Convenio y dentro del ejercicio de sus respectivas competencias y fines.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de su Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, se compromete a:

- Asumir el impulso y la parte de financiación que le corresponda para la realización del proyecto citado en la cláusula anterior, en los términos establecidos en la cláusula tercera del presente convenio.
- Poner a disposición del proyecto los medios materiales y personales necesarios.
- Establecer los criterios para el diseño de la programación de las actividades formativas.
- Participar en el establecimiento de criterios para la selección de las posibles destinatarias de las

acciones formativas dentro de los grupos de mujeres de actuación preferente.

- Aportar el apoyo y conocimientos técnicos que se precisen para el desarrollo de las actividades necesarias para aumentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, a través de una formación adaptada a los requerimientos del mercado de trabajo.

- Participar junto con el personal de la Viceconsejería de la Mujer de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en todas las fases del proyecto (diseño del contenido y programación de las distintas actuaciones, así como la planificación conjunta de las distintas actuaciones de formación).

- Participar en el seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos y del cumplimiento de los objetivos del Convenio.

La Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Viceconsejería de la Mujer se compromete a:

- Asumir la parte de la financiación que le corresponda para la realización de las actuaciones del Convenio.

- Poner a disposición del proyecto los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para la celebración de los cursos.

- Diseñar el programa de las acciones formativas en el marco de los criterios establecidos por la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades.

- Participar junto con el personal de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades en todas las fases del proyecto (diseño del contenido y programación de las distintas actuaciones, así como en la planificación conjunta de las distintas actuaciones de formación).

- Realizar la difusión de las acciones del convenio entre las mujeres destinatarias.

- Encargarse de la elección, del procedimiento más adecuado para su realización y del seguimiento de las acciones formativas que se ejecuten.

- Presentar ante la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, antes de iniciar las actividades, una propuesta de planificación y programación de las actividades formativas, con su previsión económica.

- Presentar ante la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades una memoria descriptiva de las actuaciones realizadas y de las perso-

nas beneficiarias, incluyendo un certificado con el desglose de los gastos correspondientes incurridos en ejecución del objeto del Convenio.

#### Tercera. Financiación.

El importe total de las actividades previstas para el desarrollo del objeto del convenio, hasta la finalización del objeto del mismo, asciende a cuarenta y seis mil ochocientos euros (46.800 euros) de acuerdo con el desglose presupuestario que se indica en el anexo II al texto de este Convenio.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través del Presupuesto de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades aportará treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta euros (37.440 euros) y la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla nueve mil trescientos sesenta euros (9.360 euros), todo ello destinado a asumir los gastos que se generen por la ejecución del objeto del Convenio.

La cantidad que corresponda aportar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad será imputada, con cargo al presupuesto de gastos de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades para el año 2014, a la siguiente aplicación presupuestaria: 26.21.232B.452.

El ingreso de la cantidad que corresponda aportar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se producirá en un libramiento, una vez ejecutada y justificada la realización de las actuaciones.

La aportación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad está cofinanciada por el Fondo Social Europeo en un 80% para las regiones españolas, del objetivo convergencia, en el ámbito del Programa Operativo «Lucha contra la discriminación», del período 2007-2013.

En ningún caso serán subvencionables, a efectos de FSE, el IVA recuperable, los intereses deudores, la adquisición de mobiliario, equipo, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.

La Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla ha de presentar ante la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales Igualdad, en los 20 días siguientes a la finalización del convenio, una memoria descriptiva de las actuaciones realizadas y de las personas beneficiarias de las actuaciones, incluyendo una certificación emitida por el órgano competente, con el desglose de los gastos correspondientes incurridos en ejecución del objeto del convenio y el destino de los mismos.

Los documentos justificativos del gasto, así como la acreditación de su pago y la contabilidad de los mismos serán custodiados por la Ciudad Autónoma de Melilla hasta al año 2020 y todo ello será puesto

a disposición de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades o de cualquier organismo de control nacional o comunitario.

#### Cuarta. Comisión de seguimiento.

A los efectos de coordinación y seguimiento del cumplimiento de los fines del presente Convenio, se constituirá una Comisión mixta de Seguimiento, y que resolverá, asimismo, los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse. Supletoriamente se estará a lo dispuesto en el Capítulo Segundo del Título Segundo de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para aquellas cuestiones relativas al funcionamiento de la Comisión no específicamente previstas en este convenio.

Esta Comisión se reunirá como mínimo una vez durante su período de duración, así como cuando lo solicite una de las partes.

La citada Comisión estará integrada por dos representantes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, nombrados por la persona titular de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades y por tres representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla nombrados por la persona titular de la Viceconsejería de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla.

También formará parte de la misma, una persona representante de la Delegación del Gobierno, en la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Para la válida constitución de la Comisión mixta de seguimiento, y a efectos de las deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia, al menos, de un representante por cada una de las partes firmantes que tomarán las decisiones de mutuo acuerdo.

#### Quinta. Desagregación de datos por sexo.

Toda recogida de datos relativa al convenio, tanto en la fase de diseño y diagnóstico de la situación, como en los contenidos y en la fase de seguimiento del mismo, deberá incluir variables que posibiliten el conocimiento de la diferente situación y los resultados en mujeres y hombres separadamente.

#### Sexta. Publicidad y difusión.

En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de las actividades derivadas de este convenio, deberá constar la colaboración

del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y figurar expresamente sus logotipos.

Conforme a los requisitos establecidos en la normativa comunitaria, en los documentos y materiales que se utilicen en la prestación del servicio, se deberá anunciar claramente la ayuda comunitaria del Fondo Social Europeo. En concreto, deberá figurar el emblema de la Unión Europea y, debajo, la declaración «El FSE invierte en tu futuro».

La Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla podrá ser incluida en la lista de entidades beneficiarias de fondos cofinanciados por FSE publicada anualmente por la Unidad Administradora del FSE (UAFSE).

Para al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se aplicará lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

Ambas partes se comprometen a recabar, en todo caso, la conformidad previa de la otra en relación con los materiales y documentos en que deban figurar los logotipos y sobre la forma y características de su plasmación en los distintos soportes.

#### Séptima. Relación contractual.

Este Convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre las entidades firmantes y los/as profesionales que llevan a cabo la ejecución de las actividades incluidas en el Convenio.

#### Octava. Naturaleza jurídica.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación la previsión del artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación de dicha Ley, rigiéndose por las estipulaciones contenidas en el mismo, si bien en lo no previsto en las mismas así como para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran presentarse, se estará a los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo.

#### Novena. Ámbito jurisdiccional.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos se resolverán entre las partes agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán com-

petentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

#### Décima. Duración.

El presente Convenio amparará las acciones desarrolladas para el cumplimiento del objeto del mismo, y surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 1 de noviembre de 2014 y, a efectos de justificación económica, sólo amparará los gastos de las actividades realizadas a partir de la firma del Convenio y hasta la finalización del mismo.

#### Undécima. Modificaciones.

Los términos del presente Convenio de colaboración podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.

#### Duodécima. Causas de extinción.

El presente Convenio se extinguirá por cumplimiento de su objeto, resolución o por denuncia expresa de una de las partes.

Será motivo de resolución el incumplimiento total o parcial, por alguna de las partes, de las obligaciones contenidas en el convenio.

El eventual incumplimiento dará lugar al reintegro total o parcial de las cantidades correspondientes a las actividades pendientes de realizar, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio podrá, asimismo, dar lugar a una posible indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, según los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

En ambos casos, se respetarán los derechos adquiridos por terceros de buena fe.

Asimismo, serán causas de extinción de este Convenio el mutuo acuerdo de las partes, la imposibilidad sobrevenida de cumplimiento o por causa de fuerza mayor.

En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Carmen Plaza Martín Directora General para la Igualdad de Oportunidades. Por la Ciudad Autónoma de Melilla Antonio Miranda Montilla. Consejero de Educación y Colectivos Sociales.

## ANEXO I

### Actuaciones a realizar en el marco del Convenio en 2014

#### Desarrollo de la cláusula primera: Objeto y actuaciones del Convenio

El objeto del presente Convenio es aumentar la presencia de la mujer en el mercado de trabajo, en mejores condiciones, con mayores garantías de competencia y especialización, en sectores tradicionalmente masculinizados y yacimientos de empleo y aprendiendo a manejar las nuevas tecnologías como instrumento de socialización. Para ello se han diseñado las siguientes actuaciones que se concretan en la impartición de los siguientes cursos:

- «Mantenimiento básico de edificios», con una duración de 300 horas.
- «Cuidados de personas dependientes», con una duración de 180 horas.
- «Alfabetización informática», con una duración de 60 horas.
- «Iniciación a Internet, al Correo Electrónico y a las RRSS», con una duración de 60 horas.

#### Curso «Mantenimiento básico de edificios»:

##### Población destinataria.

El curso va dirigido a 15 mujeres en edad laboral, desempleadas de larga duración y en situación de riesgo de exclusión, con especiales dificultades socioeconómicas, víctimas de violencia de género y/o inmigrantes.

##### Requisitos de acceso.

Se requiere un nivel académico de certificado de escolaridad o conocimientos generales equivalentes. No se requiere experiencia profesional ni conocimientos técnicos específicos.

##### Objetivos generales.

Formar a la alumna para que adquiera técnicas rápidas y básicas en lo referente a conservación, localización y reparación de averías eléctricas, de fontanería, de aguas residuales y pluviales, pequeñas reparaciones de albañilería, pintura, tratamientos antihumedad, colocación de tela asfáltica, colocación y sustitución de sanitarios, reparación de alicatados y solerías, colocación y reparación de cerraduras, mantenimiento y observancia de equipos contra incendios y normativa de seguridad en edificios e instalaciones.

##### Objetivos específicos.

Adquirir hábitos de trabajo y autodisciplina, potenciando la motivación, autoestima y valoración positiva del oficio.

Adquirir soltura y habilidades manuales del oficio, familiarizándose en el manejo y preparación de materias primas, herramientas y maquinaria.

Conocer y adquirir soltura y habilidades de las distintas técnicas de trabajo y perfiles profesionales de mantenimiento de edificios.

Conocer los materiales, herramientas y maquinaria de las distintas especialidades, así como, la terminología básica de cada perfil profesional.

Conocer y adquirir hábitos y soltura en los tiempos y ritmos necesarios en las distintas operaciones de reparaciones y sustituciones de elementos defectuosos o averiados.

Adquirir conocimientos de planificación, organización y programación de las distintas etapas de ejecución de un trabajo.

Aprender a elaborar unos presupuestos.

Adquirir hábitos de orden, puntualidad, responsabilidad y trabajo en equipo, y valorar su importancia tanto en el aprendizaje como en la actividad laboral.

Adquirir una visión de conjunto de las instalaciones y servicios generales típicos de edificación de viviendas, comerciales y de oficinas, comprendiendo su funcionamiento a un nivel elemental.

Aplicar las técnicas elementales de albañilería, electricidad, mecánica de cerrajería y fontanería en tareas de mantenimiento básico de edificios, utilizando correctamente y con seguridad las herramientas y materiales correspondientes.

Interpretar correctamente planos y esquemas sencillos de edificios, detalles constructivos y de instalaciones. Manejar catálogos de ferreterías.

Utilizar correctamente la terminología básica relacionada con el mantenimiento general de espacios, elementos constructivos e instalaciones de edificios.

Utilizar en las actividades del taller los conocimientos adquiridos en otras áreas, especialmente los recursos de expresión de cálculo matemático.

Tener conciencia de la importancia de las normas de seguridad e higiene en el trabajo y aplicarlas rigurosamente, usando las prendas y equipos de protección necesarias.

Adquirir confianza en su propia capacidad y en sus posibilidades profesionales y motivación de su desarrollo profesional y personal, mediante el trabajo y la información.

El curso se divide en dos bloques:

1. A modo de introducción y de carácter expositivo se presentarán los fundamentos teóricos generales, el conocimiento de herramientas y su correcto manejo y las normas de seguridad e higiene en el trabajo.

2. Se desarrollará en forma de taller con prácticas reales en el centro María Inmaculada o alternativo.

Evaluación.

Se realizará una:

Evaluación inicial. Que nos revela las habilidades y conocimientos con los que se parte, tanto de manera individual como grupal.

Evaluación continua. Nos va informando sobre los conocimientos, aptitudes, destrezas y habilidades que las alumnas van alcanzando conforme avanza el curso.

Evaluación final. Nos informa sobre el grado de consecución de los objetivos, tanto individuales como grupales, al final del proceso.

Contenidos del curso:

Rentabilidad de conservación de los edificios.

Electricidad.

Fontanería.

Pintura-albañilería.

Impermeabilización.

Carpintería-cerrajería.

Seguridad e higiene en el trabajo.

Orientación laboral.

Igualdad.

Temporalización.

La duración del curso será de 300 horas, a partir de la firma del convenio. El calendario se desarrollará de lunes a viernes de 9,30 a 13,30 horas, completando 4 horas al día, conforme al siguiente:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:30-11:00	T. Electricidad.	T. Fontanería.	T. Cerrajería.	T. Impermeabiliza.	Orientación.
11:00-11:30	Descanso.	Descanso.	Descanso.	Descanso.	Igualdad.
11:30-13:30	P. Electricidad.	P. Fontanería.	P. Cerrajería.	P. Impermeabiliza.	Motivación.

Los talleres y charlas se desarrollaran en viernes en horario lectivo.

Curso «Cuidador de personas dependientes».

Población destinataria.

El curso va dirigido a 15 mujeres en edad laboral, desempleadas de larga duración y en situación de riesgo de exclusión, con especiales dificultades socioeconómicas, víctimas de violencia de género y/o inmigrantes.

Requisitos de acceso.

Se requiere un nivel académico de certificado de escolaridad o conocimientos generales equivalentes. No se requiere experiencia profesional ni conocimientos técnicos específicos previos.

Calendario del curso.

Con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar con la formación, el curso se desarrollará coincidiendo con el horario escolar, en 45 sesiones lectivas de 4 horas por día, en horario de mañana de lunes a viernes, de 9:30 a 13:30 horas. Las fechas de desarrollo del mismo serán del 2 de mayo al 3 de julio, condicionado a la firma del convenio.

Objetivos generales.

El objetivo principal de este curso consiste en formar a mujeres para que sean capaces de desempeñar de manera competente las labores de atención y cuidados a personas dependientes, utilizando los procedimientos adecuados en cada caso que favorezcan su integración social y laboral en una ocupación que continúa siendo un yacimiento de empleo en nuestra ciudad.

Objetivos específicos.

Identificar las principales características y necesidades de atención que presentan las personas dependientes, determinando las actitudes y valores que debe manifestar el profesional de atención directa y las relaciones con personas dependientes y su entorno.

Saber adaptar y aplicar técnicas de higiene personal y de preparación de cama, en el domicilio, seleccionando los productos, materiales y utensilios de uso común, en función del estado del usuario y del tipo de técnica.

Ejecutar las órdenes de prescripción de administración de medicación por vía oral, tópica y rectal, así como, de tratamientos locales de frío y calor, precisando y organizando el material que se ha de utilizar en función de la técnica demandada y la prescripción.

Ser capaz de analizar diferentes tipos de dietas y aplicar la técnica de apoyo a la ingesta y de recogida de eliminaciones más adecuada, en función del grado de dependencia del usuario, siguiendo las indicaciones de administración prescritas.

Efectuar las técnicas de traslado, movilización y deambulación y posicionamiento de un usuario en función de su grado de dependencia.

Facilitar las herramientas de comunicación necesarias para respetar la intimidad de la persona mayor y su entorno.

Evaluación.

La evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Los niveles de conocimientos alcanzados en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

La asistencia y la participación en el grupo.

El interés y la motivación mostrada por las alumnas.

Contenidos del curso:

– Características y necesidades de las personas dependientes.

– Aplicación de técnicas de higiene y aseo de la persona dependiente.

– Alimentación y nutrición. Dieta saludable. Tipos de dieta. Administración de medicamentos.

– Técnicas de movilización, traslado y deambulación.

– Prevención de riesgos y adaptación de espacios. Ayudas técnicas. Primeros auxilios.

– Habilidades sociales. Habilidades de comunicación con las personas dependientes.

Orientación laboral.

Motivación para el empleo.

El autoempleo.

Igualdad.

La violencia ejercida sobre las personas dependientes: violencia general y violencia de género.

Conciliación y corresponsabilidad.

Temporalización.

La duración del curso será de 180 horas, a partir de la firma del convenio. El calendario se desarrollará de lunes a viernes de 9,30 a 13,30 horas, completando 4 horas al día, conforme al siguiente:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:30-11:00	Módulo.	Módulo.	Módulo.	Módulo.	Orientación.
11:00-11:30	Descanso.	Descanso.	Descanso.	Descanso.	Igualdad.
11:30-13:30	Módulo.	Módulo.	Módulo.	Módulo.	Motivación.

Los talleres y charlas se desarrollaran en viernes en horario lectivo.

Curso «Alfabetización informática» (60 h.).

Población destinataria.

El curso va dirigido a 20 mujeres en edad laboral, desempleadas de larga duración y en situación de riesgo de exclusión, con especiales dificultades socioeconómicas, víctimas de violencia de género y/o inmigrantes.

Requisitos de acceso.

Se requiere un nivel académico de certificado de escolaridad o conocimientos generales equivalentes. No se requieren conocimientos informáticos.

Calendario del curso.

Con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar con la formación, el curso se desarrollará coincidiendo con el horario escolar, en 20 sesiones lectivas de 3 horas por día, en horario de mañana de lunes a viernes, de 10 a 13 horas. La fecha de desarrollo del mismo será a partir de la firma del convenio.

Objetivos generales.

Formar a la alumna para que se inicie en el conocimiento de las funciones básicas de un ordenador y adquiera las habilidades para realizar tareas sencillas de procesamiento de la información y su producción.

Este es un taller básico de largo recorrido, de introducción al mundo de la red y a la navegación por la World Wide Web. El objetivo es que después de adquirir las primeras habilidades para moverse por Internet, los alumnos definan para qué quieren usarlo y consigan desarrollar un proyecto / idea propio.

El curso es una experiencia estimulante que conecta con las propias necesidades personales y donde el aprendizaje se trabaja en grupo, fomentando así el aprendizaje colaborativo.

Objetivos específicos.

Reconocer qué es un ordenador y cuales son sus características básicas.

Conseguir el manejo básico del ratón y del teclado.

Conocer los diferentes periféricos y sus funciones.

Reconocer el entorno de trabajo y sus elementos y configurar los distintos elementos.

Identificar y clasificar ficheros.

Diferencias los tipos de almacenamiento de información.

Manejar y comprender las operaciones básicas de copiar, mover y eliminar ficheros.

Conocer las herramientas básicas y las posibilidades de un procesador de textos para realizar documentos básicos.

Entender el funcionamiento de los programas y cómo abrirlos y cerrarlos.

Entender cómo funciona un programa básico de edición de imágenes.

Evaluación.

La evaluación por tanto se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Los niveles de conocimientos alcanzados en el proceso de enseñanza - aprendizaje.

La asistencia, puntualidad.

El interés y la motivación mostrada.

Contenidos:

Introducción al ordenador.

Presentación y explicación de las partes de un ordenador.

Conocimiento y manejo del teclado.

Conocimiento y manejo del ratón.

Los iconos y los botones.

Las ventanas.

Discos, carpetas y archivos.

El explorador de Windows.

El escritorio de Windows.

Buscar archivos y carpetas.

Introducción a tratamiento de textos.

Seguridad e higiene en el trabajo: «Asistencia al Gabinete de Seguridad e Higiene en el trabajo» y «Riesgo ergonómico: Identificación y prevención».

Igualdad: «Conciliación y corresponsabilidad».

Empleo: «Taller: Técnicas de búsqueda de empleo».

Temporalización.

La duración del curso será de 60 horas, preferentemente durante el mes de junio siempre que se haya producido la firma del convenio. El calendario se desarrollará de lunes a viernes de 10 a 13 horas, completando 3 horas al día, conforme al siguiente:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
10:00-11:00	Módulo.	Módulo.	Módulo.	Módulo.	Orientación.
11:00-11:30	Descanso.	Descanso.	Descanso.	Descanso.	Igualdad.
11:30-13:00	Módulo.	Módulo.	Módulo.	Módulo.	Motivación.

Los talleres y charlas se desarrollaran en viernes en horario lectivo.

Curso «Iniciación a Internet y a las Redes Sociales» (60 h.).

Población destinataria.

El curso va dirigido a 20 mujeres en edad laboral, desempleadas de larga duración y en situación de riesgo de exclusión, con especiales dificultades socioeconómicas, víctimas de violencia de género y/o inmigrantes.

Requisitos de acceso.

Se requiere un nivel académico de certificado de escolaridad o conocimientos generales equivalentes. Se requieren conocimientos informáticos básicos.

Calendario del curso.

Con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar con la formación, el curso se desarrollará coincidiendo con el horario escolar, en 20 sesiones lectivas de 3 horas por día, en horario de mañana de lunes a viernes, de 10 a 13 horas. La fecha de desarrollo del mismo será a partir de la firma del Convenio.

Objetivos generales.

Formar a la alumna para que se inicie en el conocimiento de los protocolos, servicios y aplicaciones de Internet y de las RRSS y adquiera las habilidades para realizar tareas sencillas de procesamiento de la información y su producción. Este curso pretende dar a conocer las diferentes formas de comunicación existentes hoy en día a través de Internet siempre teniendo en cuenta que va dirigido a un público no experto que pretende incluir las nuevas tecnologías en su vida familiar, social, personal o profesional.

Objetivos específicos.

Conocer lo que es una Red, como conectarse, movernos por ella, bajarnos imágenes, copiar textos e insertarlos en un procesador de texto.

Aprender a navegar por el interior de un sitio web, conocer las funciones comunes que tienen las páginas web y saber dónde y cómo encontrar la información que deseamos.

Crear una cuenta de correo-e y familiarizarnos con su uso.

Aprenderemos a buscar redes, comunidades con intereses afines. Crearemos nuestro propio blog gratuito.

Conocer lo que son la RRSS, forma de integrarse en ellas, su funcionamiento y utilidades.

Aprender otros métodos de comunicación formal e informal.

Contenidos.

Introducción a Internet:

Presentación y explicación de la red Internet.

Navegación en Internet.

Visita a páginas: Escribir direcciones en la barra y ejercicios de visita a páginas.

Las direcciones web.

Buscadores de Internet.

Presentación de diversos buscadores.

Búsquedas sencillas.

Navegación segura.

Control parental.

Correo electrónico:

¿Qué es el correo electrónico?

Ventajas.

¿Qué necesito?

Componentes de una dirección de correo electrónico.

Proveedores con servicio gratuito.

Caso práctico: Darnos de alta.

Abrir la cuenta de correo.

Redactar un mensaje.

Editar el mensaje.

Identificación del destinatario.

Enviar y recibir.

Libreta de direcciones.

Personalizar y administrar carpetas.

Adjuntar archivos.

Resolución de dudas.

Redes sociales:

Introducción a las redes sociales.

¿Qué son las Redes Sociales y cómo surgen? ¿Cuál es su finalidad?

¿Qué tipo de Redes Sociales existen? ¿Hay Redes Sociales temáticas?

¿Puedo integrarme en una Red Social sin ser invitado?

¿En qué medida se respeta el anonimato de los miembros?

¿Qué ventajas me aportaría pertenecer a una Red Social?

¿Cuáles podrían ser los inconvenientes?

¿Cuál puede ser mi papel dentro de una Red Social?

Comunicación con familiares y amigos:

Foros/Chat.

Messenger / Skype.

Washap.

Seguridad e higiene en el trabajo: «Asistencia al Gabinete de Seguridad e Higiene en el trabajo y Riesgo ergonómico: identificación y prevención».

Igualdad: «Conciliación y corresponsabilidad».

Empleo: «Búsqueda de empleo a través de Internet y las RRSS».

Evaluación.

La evaluación por tanto se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Los niveles de conocimientos alcanzados en el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- La asistencia, puntualidad.
- El interés y la motivación mostrada.

Temporalización.

La duración del curso será de 60 horas, preferentemente durante el mes de junio siempre que se haya producido la firma del Convenio. El calendario se desarrollará de lunes a viernes de 10 a 13 horas, completando 3 horas al día, conforme al siguiente:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
10:00-11:00	Módulo.	Módulo.	Módulo.	Módulo.	Orientación.
11:00-11:30	Descanso.	Descanso.	Descanso.	Descanso.	Igualdad.
11:30-13:00	Módulo.	Módulo.	Módulo.	Módulo.	Motivación.

Los talleres y charlas se desarrollaran en viernes en horario lectivo.

En el marco del Convenio.

Estos cursos van acompañados de otras medidas como:

La atención personalizada, en cuanto a información sobre recursos facilitados por el Centro de la Mujer, atención social, psicológica, jurídica.

Tutorías individualizadas y adecuadas al perfil de las usuarias, orientación y asesoramiento en la búsqueda de empleo, derechos laborales y de la SS.

Organización interna.

Las acciones del convenio serán coordinadas por el Equipo Técnico del Centro de Información y Asesoramiento a la Mujer que depende orgánica y funcionalmente de la Viceconsejería de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En la fase de intervención, se llevarán a cabo reuniones semanales para realizar el seguimiento, cuantificar las actuaciones, ajustar los contenidos de las mismas, realizar la evaluación continua y cuantas otras cuestiones se planteen a lo largo de su desarrollo.

Coordinación externa.

Para evaluar los progresos y reorientar si es necesario el desarrollo del curso, se llevarán a cabo reuniones quincenales con los Centros de formación. Asimismo, y a los efectos de coordinación y seguimiento del cumplimiento de los fines del convenio se reunirá la Comisión Mixta de Seguimiento cuando cualquiera de las partes lo considere necesario y como mínimo una vez durante el período de vigencia del Convenio.

Difusión en prensa.

Como herramienta para la captación de candidatas, difusión del proyecto y como instrumento de sensibilización en igualdad de oportunidades.

## ANEXO II

### Desglose presupuestario

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través del presupuesto de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidad, aportará la cantidad de treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta euros (37.440 euros) y la Ciudad Autónoma de Melilla aportará la cantidad de nueve mil trescientos sesenta euros (9.360 euros) todo ello destinado a asumir los gastos que se generen para la ejecución de las acciones objeto del convenio.

Aportaciones al Convenio:

	Euros
Ciudad Autónoma de Melilla . . . . .	9.360
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad – Dirección General para la Igualdad de Oportunidades. . . . .	37.440
<b>Total . . . . .</b>	<b>46.800</b>

Desglose presupuestario	MSSSI-DGIO – Euros	CA de Melilla – Euros
Gastos de docencia . . . . .	28.700,00	
Seguros de prácticas (Responsabilidad civil y de accidente). . .	500,00	
Materiales didácticos . . . . .	4.340,00	9.360,00
Conciliación - Ludoteca . . . . .	2.000,00	
Suministros. . . . .	1.900,00	
<b>Subtotales . . . . .</b>	<b>37.440,00</b>	<b>9.360,00</b>
<b>Total del Convenio . . . . .</b>	<b>46.800</b>	

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL**

**2025.-** El día 28 de agosto de 2014, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla para la ejecución del programa "Ciber Espacio" para personas inmigrantes.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 04 de septiembre de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA-INTERPARROQUIAL DE MELILLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "CIBER ESPACIO" PARA PERSONAS INMIGRANTES.**

En Melilla, a 28 de agosto de dos mil catorce

**REUNIDOS**

De una parte, en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Excm. Sra. Esther Donoso García-Sacristán, en su calidad de Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, nombrada por Decreto de Presidencia número 004, de fecha 05 de enero de 2012 (BOME extraordinario nº 1 de 05 de enero de 2012), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno en distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME .extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

De otra D.ª Pilar Illázquez Berrocal, con D.N.I. 45.275.849-G Directora de Cáritas Interparroquial de Melilla, en nombre y representación de Cáritas Diocesana de Málaga, con C.I.F. R2900017-A, por delegación, según el artículo núm. 20.2 de los estatutos de Cáritas Diocesana de Málaga-de D. Francisco José Sánchez Heras, con DNI nº 74.927.313-Y, Director de Cáritas Diocesana de Málaga.

**INTERVIENEN**

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que este Convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana mantiene con otras instituciones públicas y privadas en pro del desarrollo de actuaciones de interés público y/o social.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y Real Decreto. 1385/1997 de 29 de Agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de

medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio. Por otro lado, el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 20 de julio de 2007 (BOME extraord. N.º 14 de 25 de julio de 2007), de distribución de competencias entre las Consejerías, atribuye a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana aquellas relativas a Informática y Comunicaciones,

TERCERO.- Que Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial. A tal efecto, esta Entidad desarrolla su labor con personas y familias desfavorecidas desde 1963, teniendo como finalidad mejorar la calidad de vida de estos, abarcando dentro de su campo de actuación familias: menores, tercera edad, transeúntes, enfermos e inmigrantes.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Interparroquial, regulando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución del Programa "Ciber Espacio" durante el año 2014.

Las características de la población a la que va dirigido el programa son personas inmigrantes con edades comprendidas entre los 14 y 30 años, principalmente asentados de una forma temporal o permanente en la Ciudad Autónoma de Melilla, en situación de riesgo o de exclusión social.

Segunda.-Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- El programa pretende:

a) Facilitar el acceso de las personas inmigrantes a las nuevas tecnologías. b) Formar a estas personas en el manejo de internet. c) Facilitar la búsqueda de empleo On-line

d) Favorecer la comunicación a través del correo electrónico y los canales de chat con Instituciones oficiales, familiares y amigos que se encuentren en otras ciudades, países u otros continentes.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y por Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (Dirección General de la Sociedad de la Información):

a) El compromiso de abono, en Concepto de financiación, desarrollo y ejecución del programa de "Ciber Espacio", la cantidad máxima anual de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 ). Dicha aportación se abonará con cargo a la Partida Presupuestaria 01 92401 48901, Retención de Crédito, número de operación 12014000036097.

b) La supervisión de las actuaciones que se desarrollen en el programa dirigido a la población inmigrante.

c) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en el Centro referido tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla.

1.El desarrollo y ejecución del Programa "Ciber Espacio" que tiene como finalidad la Facilitar el acceso de las personas inmigrantes a las nuevas tecnologías.

2.Mantener y seleccionar al personal necesario para el desarrollo del Proyecto:

-1 Monitora (30 horas semanales). -1 Monitora (20 horas semanales). -1 Limpiadora (20 horas semanales).

3. El programa de "Ciber Espacio" se desarrollará de lunes a viernes en horario de mañana de 10.00h a 14.00h de tarde de 16.00h a 20.00h, sin perjuicio de cualquier modificación razonada ulterior en función de las necesidades que deberá ser autorizada por la Consejería.

4. En ningún caso se establecerá relación laboral o funcionarial alguna entre el personal que participe en el Programa y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de Cáritas

Interparroquial todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el programa objeto del convenio.

5. El desarrollo de las actividades, servicios y programas concertados con la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, de conformidad con las directrices indicadas por la misma, o por el Técnico que en su caso se designe para la coordinación del Convenio.

6. La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

- Copia del Contrato Laboral.
- Copia del Convenio Colectivo de aplicación.
- Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.
- Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).
- Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.
- Gastos de personal, entre los que se incluyen dietas y desplazamientos del personal afecto al convenio.
- Gastos generales y de mantenimiento. Mediante las correspondientes facturas normalizadas.
- Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del convenio.

7. Deberá reputarse como gastos generales ordinarios de mantenimiento, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento y actividad del Centro, considerándose como tales: gastos de luz, agua, seguros, material educativo y limpieza del Centro. En el caso de que la limpieza se efectúe por la empresa de servicio ajena a la Asociación, dicho contrato deberá contener tanto la limpieza como la adquisición del material necesario para la prestación de dicho servicio. Debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado, las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

Los contratos de servicios realizados con personal externo al Centro deberán cumplir con la legislación aplicable de cada contrato específico.

8.- Asimismo, la entidad beneficiaria de la subvención tendrá las siguientes obligaciones:

-Someterse a la actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla y las previstas en la normativa del Tribunal de Cuentas, organismos a los que se facilitará cuanta información les sea requerida.

-Comunicar a la Ciudad la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

.-Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener contraída deuda alguna con la Ciudad Autónoma, así como haber justificado, en el plazo reglamentario, las subvenciones otorgadas por la Ciudad.

-Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigibles, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

-Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

-Adoptar las medidas de difusión, dando la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones y actividades realizadas.

-Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones

-Cumplir con las restantes obligaciones señaladas en la Ley General de Subvenciones.

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución del Programa dirigido a personas inmigrantes, la cantidad máxima de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00). Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 019240148901, Retención de Crédito, número de operación 12014000036097.

Sexta.- Justificación

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

.Se incluirá en la justificación la documentación reseñada en el apartado 2.6 de la Cláusula cuarta de este convenio, en lo referente a los gastos de personal.

.Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse:

- a) Memoria de las actividades realizadas.
- b) Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el programa objeto del presente Convenio.
- c) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General de la Sociedad de la Información, que una vez informada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, y en las circulares números 3 y 5/2014 de la Intervención General de la Ciudad con relación a las limitaciones de pago en efectivo, no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera. o obstante, el citado importe será de 15.000 euros o su contravalor en moneda extranjera cuando el pagador sea una persona física que justifique que no tiene su domicilio fiscal en España y no actúe en calidad de empresario o profesional. A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Asimismo, según determina el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas deberán aportarse en la justificación.

Sexta.-Forma de pago.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, aportará como cantidad máxima CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00) en un único pago, mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del convenio, con cargo a la Partida Presupuestaria 01 92401 48901, Retención de Crédito, número de operación 12014000036097.

Séptima.- Vigencia.- El presente Convenio de colaboración extenderá su vigencia desde el día de su firma con finalización máxima del 31 de diciembre de 2014.

Octava.-Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de Cáritas Interparroquial determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Novena.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1. b).

Décima.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General de la Sociedad de la Información, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas por la Entidad, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Undécima.- Comisión de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente Convenio se podrá constituir una Comisión compuesta por las tres instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen:

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

.El seguimiento del presente Convenio.

.Informe de las actividades realizadas y desarrolladas, evaluación periódica de los servicios prestados por el Centro.

.Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades y proyectos, necesidades de personal y presupuestarias.

.Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

.Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Duodécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Decimotercera.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana y la Sra. Presidenta de la Asociación. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del Convenio.

Decimocuarta.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Esther Donoso García-Sacristán.

Por Cáritas Interparroquial de Melilla.

La Directora. Pilar Illázquez Berrocal.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SECRETARÍA TÉCNICA**

**2026.-** Intentada la notificación al interesado, D. Nordin Bussian Mohamed, con DNI nº 45.321.701-V, de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Ciudad Autónoma de Melilla, y no habiéndose podido practicar, se hace por medio de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Melilla, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma.

El interesado antes enunciado podrá tener acceso al texto íntegro del traslado citado en la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, sita en el Palacio de la Asamblea, en Plaza de España, 1, por un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Melilla, 3 de septiembre de 2014.

La Secretaria Técnica de la Consejería. Pilar Cabo León.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SECRETARÍA TÉCNICA**

**2027.- ASUNTO:** ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE SOLICITUDES RESIDUALES QUE NO HAN SUBSANADO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRICULAS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS, CURSO 2013/2014.

La Excmo. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden núm. 853 de fecha 3 de septiembre de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la propuesta de Resolución formulada por el Órgano Instructor, de fecha 3 de septiembre de 2014, VENGO EN ORDENAR, conforme a lo establecido en la base octava de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años del curso 2013-2014, que los solicitantes del Grupo Residuales que no han subsanado la documentación requerida, cuya relación se acompaña, se considera que han desistido en su solicitud.

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Base 8ª de la Convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, en virtud de lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 5º del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 4 de septiembre de 2014.

La Secretaria Técnica, Organo Instructor. Pilar Cabo León.

**AYUDA AL ESTUDIO**

Relación de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años del curso 2013-2014 correspondiente al Grupo Residual de solicitantes que no han subsanado debidamente en plazo señalado conforme a lo previsto en la base octava de la convocatoria considerándose desistidos.

<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>DNI</b>
ABDELKADER	AL-LAL	CHAHRAZAD	42211734H
AHMED	AHMED	NAVILA	45297884M
ASSBAA	KADDOURI	LATIFA	01662789G
BAREA	ORTIZ	ANDREA	77151864C
BAUTISTA	PIÑEIDO	SONIA	01936833A
CHAIB	TAOUIL	CHAIB	45303909G
COLOMA	DURAN	MARIA DEL ROSARIO	32054852M
CORDOBA	ENCABO	MELANIE	77152798B
CRUZ	PEREZ	MAYKEL	44600706A
DIEZ DE LA CORTINA	IBAÑEZ	ELENA	01662220X
DRISS	MAHANAN	NORA	45287368T
FERNANDEZ	GARCIA	MANUEL	74746667W
GARCIA	HURTADO	LUZ EDY	45321928Z
GOMEZ	MARTINEZ	ANA	45314699F
LOPEZ	CASTELLANOS	JORGE IGNACIO	45314386Q
MARTIN	RUIZ	ANTONIO JESUS	45294064A
MARTINEZ	RODRIGUEZ	MERITXELL	75165292G
MENA	BELERRA	DAVID	25604830B
MENSOR	TAYIB	ABDEL NASER	45298348D

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
MIMUN	MOHAMED	SOCAINA	45305431P
MOHAMED	AMAR	FADWA	78550730A
MOHAMEDI	HASSAN	YLIEESS	45310214F
ROS	PUERTO	ALEJANDRA	01662263F
ROS	PUERTO	JOSÉ	45320594Z
RUIZ	HERNANDEZ	PAULA	45316093K
RUIZ	SAMPEDRO	LAURA	45302066R
SANCHEZ	EZZOUAKI	IKRAM	45311382W
SILES	ALBA	FRANCISCO JAVIER	45316070K
TREVIÑO	BEN-SAID	ARANTXA	45299917Z
ZIZAQUI	ABDELKADER	AMINA	45306517J

Total de solicitantes: 30

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2028.- ASUNTO:** ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCION DEFINITIVA EN RELACIÓN CON LOS SOLICITUDES DEL GRUPO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUQIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DEL CURSO 2013/2014.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 854 de 3 de septiembre de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la propuesta de Resolución definitiva formulada por el Órgano Colegiado a través del Organo Instructor, de fecha 3 de septiembre de 2014, VENGO EN ORDENAR la concesión definitiva de las ayudas económicas a los solicitantes del Grupo Segundo, que cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, y la denegación de aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan.

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Base 8ª de la Convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, en virtud de lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 5º del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 4 de septiembre de 2014.

La Secretaria Técnica, Organo Instructor. Pilar Cabo León.

**AYUDA AL ESTUDIO**

Relación definitiva de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años del curso 2013-2014 correspondiente al Grupo Segundo a los que se les ha resuelto la beca.

**CONCEDIDAS**

DNI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Importe concedido
X6559840X	ARABAGIU		LILIANA	€ 990,06
X5438804V	AZOUAGH		OTMAN	€ 1.000,00
X7520678T	CHILAH		YASMINA	€ 838,62
X7537600V	DJELAILI		HASNA	€ 823,12
Y2508581P	RUYFFELAERE		MANON DEBORAH MARGUERITE	€ 952,20
X7938687F	TORO	MANRIQUE	ANA MARIA	€ 495,83

**DENEGADAS**

DNI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Causa de denegación
X7392445S	BELMUSTAPHA		IBTISSAM	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

**2029.- ASUNTO:** ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES AL GRUPO RESIDUALES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DEL CURSO 2013/2014.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 855, de 3 de septiembre de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la propuesta de Resolución provisional formulada por el Órgano Instructor, de fecha 3 de septiembre de 2014, VENGO EN ORDENAR la concesión provisional de las ayudas económicas a los solicitantes incluidos en el Grupo Residuales, que cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, y la denegación de aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan.

De conformidad con lo previsto en la base 8ª de la convocatoria, se les concede un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, significándose que de no exponerse alegaciones en el plazo reglamentario la resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 4 de septiembre de 2014.

La Secretaria Técnica, Organo Instructor. Pilar Cabo León.

**AYUDA AL ESTUDIO**

Relación provisional de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años del curso 2013-2014 correspondiente al Grupo Residual que han aportado la documentación requerida y que se les ha CONCEDIDO la ayuda por cumplir todos los requisitos de la convocatoria.

<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Importe</b>
ABDESLAN	MOHAMED	NAVILA	45294876X	€ 536,86
AHMED	MOHAMED	SAKARIAS	45304373P	€ 762,90
AL-LAL	MARTINEZ	DUNIA	45322234K	€ 849,42
ALIAGA	ARJONA	SORAYA	75718429Z	€ 699,80
ARAGON	MARTINEZ	IGNACIO JOSE	74875094C	€ 820,15
BUENO	FLORIDO	ANA	76425888Q	€ 764,02
CARREÑO	AHMED	VANESA	45309181D	€ 697,28
CASTAN	GARCIA	MARIA	45310789F	€ 601,23
DOMINGUEZ	BUENO	MARIA VICTORIA	45322907G	€ 764,02
FERNANDEZ	GARCIA	MARINA	45320768G	€ 849,42
GARCIA	LOPEZ	ANA MARIA	45312247Q	€ 764,02

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
GOMEZ	LUCENA	ANDREA	45311978T	€ 770,72
GONZALO	MARIN	MARIA DEL CARMEN	45282912Y	€ 317,18
IBAÑEZ	MARTINEZ	ELENA MARIA	45277273W	€ 734,40
LOPEZ	VERA	MIGUEL LEANDRO	74938379D	€ 776,64
MAHANÁN	MOHAMED	MAJDA	45303907W	€ 685,15
MARTÍN	PÉREZ	PAULA DE LA VICTORIA	45316230C	€ 764,02
MARTIN	SANCHEZ	JORGE	76422603C	€ 870,78
MOHAMED	AHMED	YUNES	45310094W	€ 495,83
MOHAMED	AMAR	MOHAMED	45309889G	€ 309,82
MOHAMED	HAMED	YUNES	45308771J	€ 774,01
NAVARRO	CHINCHILLA	MARTA	45324161Q	€ 378,00
PONCE	REPISO	DANIEL	77193763J	€ 764,02
RODRÍGUEZ	RUIZ	JOSÉ ANTONIO	45321709W	€ 757,20
RUIZ	FENANDEZ DE CASTRO	PABLO	45286504X	€ 292,64
RUIZ	GARCIA	IRENE	75171374Z	€ 849,42
THOMASA	CARBALLO	ADRIANA	45317747L	€ 764,02
VIVAS	GONZALEZ	CAROLINA	77190587B	€ 764,02

Total de solicitantes:

28

**AYUDA AL ESTUDIO**

Relación provisional de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años del curso 2013-2014 correspondiente al Grupo Residual que han aportado la documentación requerida y que se les ha DENEGADO la ayuda por NO cumplir todos los requisitos de la convocatoria.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Causa denegación
CANO	MARQUEZ	ANTONIO	74746167P	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
CASTELLÓ	PAYA	JOSÉ VICENTE	15420648E	PERCEPCIÓN OTRA BECA
EL OUARDI	AHMED	ZACARIAS	53089529D	BENEFICIARIO DE MATRÍCULA GRATUITA
GARCIA	BAUTISTA	MELISSA	53812464P	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
GARCIA	MARTIN	INMACULADA	45305134X	PERCEPCIÓN OTRA BECA
GORDO	JIMENEZ	OMARA LUCIA	76665173D	PERCEPCIÓN OTRA BECA
LOZANO	MUÑOZ	JOSE MANUEL	45316417T	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
MIMOUN	MOHAMED	DUNIA	45303441L	PERCEPCIÓN OTRA BECA
MOHAMED	LASKAA	YAMAL	45304976J	PERCEPCIÓN OTRA BECA
MOHATAR	BARBA	MIRIAM	45309652C	PERCEPCIÓN OTRA BECA
ORTELLS	PASCUAL	MARTA	45318739E	PERCEPCIÓN OTRA BECA
PEREGRIN	SANCHEZ	ANA MARIA	45285693G	PERCEPCIÓN OTRA BECA
SLIMANI	MATEOS	NADIA	45323607Z	PERCEPCIÓN OTRA BECA
VARGAS	MARTIN	ALEJANDRA	45320490W	PERCEPCIÓN OTRA BECA

Total de solicitantes: 14

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**2030.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras de "CONSTRUCCIÓN DE SENDERO VERDE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 103/2014.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: "CONSTRUCCIÓN DE SENDERO VERDE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 5132 de fecha 23 de mayo de 2014.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Un criterio.

4.- Presupuesto base de licitación: Presupuesto total: 458.808,75 , desglosado en: Presupuesto: 424.822,91 , Ipsi: 33.985,84 .

A) Duración del contrato: TRES (03) MESES.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 12 de agosto de 2014.

B) Contratista: Construcciones Otero, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: Presupuesto total: 297.812,75 , desglosado en: Presupuesto: 275.752,55 , Ipsi: 22.060,20 .

6.- Formalización del contrato: 29 de agosto de 2014.

Melilla, 29 de agosto de 2014.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PATRIMONIO  
ANUNCIO

**2031.-** El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2014, finalizados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Segundo.- Se aprueba la siguiente propuesta de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana:

"Vista la petición de EMVISMESA en relación con rectificación del acuerdo de Pleno de la Excma. Asamblea de fecha 19-08-08, punto decimosexto, a fin de que se amplía la finalidad de la cesión aprobada en el mismo, no tan solo en la construcción de viviendas de V.P.O., sino de viviendas de Renta Libre, siempre y cuando el Precio Máximo de Venta sea el mismo que las referidas viviendas de V.P.O. de Régimen General y se dediquen a satisfacer necesidades con fines sociales o su transmisión a Entidades de interés social, VENGO EN PROPONER se inicien los trámites administrativos pertinentes y, de conformidad con el art. 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se abra el preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días".

Lo que se hace público a los efectos en el artículo antes citado.

Melilla, 3 de septiembre 2014.

El Secretario del Consejo, P.A.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA  
REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA  
PARA NOTIFICACIÓN

**2032.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Resolución expediente sancionador (Expte. SA 1407088)

OBLIGADO TRIBUTARIO: MARIARE, S.L.U.  
N.I.F.: B29963071

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. Duquesa de la Victoria, 21), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 25 de agosto de 2014.

El Jefe de Inspección de Tributos.

Pedro F. Vázquez Marfil.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA  
REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA  
NOTIFICACIÓN

**2033.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Acuerdo de exigencia de reducción practicada (Expte. SA 1306144E)

OBLIGADO TRIBUTARIO: ABDESELAM  
ABDELLAH, MOHAMED

N.I.F.: 45291253K

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. Duquesa de la Victoria, 21), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 25 de agosto de 2014.

El Jefe de Inspección de Tributos.

Pedro F. Vázquez Marfil.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA  
REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA  
NOTIFICACIÓN

**2034.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Resolución procedimiento de comprobación limitada  
(Expte. CL 1407058)

OBLIGADO TRIBUTARIO: SEBBAH MOUS-  
TAPHA

N.I.F.: X0964192D

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. Duquesa de la Victoria, 21), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 26 de agosto de 2014.

El Jefe de Inspección de Tributos.

Pedro F. Vázquez Marfil.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA  
REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA  
PARA NOTIFICACIÓN

**2035.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Resolución expediente sancionador (Expte. SA 1407106)

OBLIGADO TRIBUTARIO: EL KHAOUYANI  
AAROUROU LAHBIB

N.I.F.: 45356566Z

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. Duquesa de la Victoria, 21), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 29 de agosto de 2014.

El Jefe de Inspección de Tributos.

Pedro F. Vázquez Marfil.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
TRIBUTARIA  
SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA  
REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA  
PARA NOTIFICACIÓN

**2036.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Notificación del trámite de alegaciones y propuesta de liquidación provisional (Expte. CL 1407061).

OBLIGADO TRIBUTARIO: OUAALI HOUCINE, N.I.F.: Y0075254N.

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. Duquesa de la Victoria, 21), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 3 de septiembre de 2014.  
El Jefe de Inspección de Tributos.  
Pedro F. Vázquez Marfil.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
TRIBUTARIA  
SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA  
REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA  
PARA NOTIFICACIÓN

**2037.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Resolución procedimiento de comprobación limitada (Expte. CL 1407096).

OBLIGADO TRIBUTARIO: BELKHIR ABDELLAH AHMED, N.I.F.: 30677297N.

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. Duquesa de la Victoria, 21), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 3 de septiembre de 2014.  
El Jefe de Inspección de Tributos.  
Pedro F. Vázquez Marfil.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
TRIBUTARIA  
SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA  
REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA  
PARA NOTIFICACIÓN

**2038.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Notificación del trámite de alegaciones y propuesta de liquidación provisional (Expte. CL 1407093).

OBLIGADO TRIBUTARIO: MOHAMED MOH ABDESELAM, N.I.F.: 45285070W.

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. Duquesa de la Victoria, 21), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 3 de septiembre de 2014.  
El Jefe de Inspección de Tributos.  
Pedro F. Vázquez Marfil.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
TRIBUTARIA  
SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA  
REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA  
PARA NOTIFICACIÓN

**2039.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Resolución expediente sancionador (Expte. SA1407118).

OBLIGADO TRIBUTARIO: DRIS MAANAN BENAISA, N.I.F.: 45279402S.

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. Duquesa de la Victoria, 21), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 3 de septiembre de 2014.

El Jefe de Inspección de Tributos.

Pedro F. Vázquez Marfil.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
TRIBUTARIA  
SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA  
REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA  
PARA NOTIFICACIÓN

**2040.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Resolución expediente sancionador (Expte. SA1407091).

OBLIGADO TRIBUTARIO: SANCHEZ HERRADA LUIS, N.I.F.: 03809350K.

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. Duquesa de la Victoria, 21), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 3 de septiembre de 2014.

El Jefe de Inspección de Tributos.

Pedro F. Vázquez Marfil.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
TRIBUTARIA  
SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA  
REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA  
PARA NOTIFICACIÓN

**2041.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Resolución expediente sancionador (Expte. SA1407117).

OBLIGADO TRIBUTARIO: GARCIA CAMPOS EUGENIO, N.I.F.: 45261187Q.

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. Duquesa de la Victoria, 21), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 3 de septiembre de 2014.

El Jefe de Inspección de Tributos.

Pedro F. Vázquez Marfil.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
TRIBUTARIA  
SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA  
REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA  
PARA NOTIFICACIÓN

**2042.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Resolución expediente sancionador (Expte. SA1407096).

OBLIGADO TRIBUTARIO: KHARBOUCH MOURAD, N.I.F.: X5910477Y.

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. Duquesa de la Victoria, 21), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 3 de septiembre de 2014.  
El Jefe de Inspección de Tributos.  
Pedro F. Vázquez Marfil.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
TRIBUTARIA  
SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA  
REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA  
PARA NOTIFICACIÓN

**2043.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Resolución expediente sancionador (Expte. SA1407119).

OBLIGADO TRIBUTARIO: COLLADO MARTIN MARIAASUNCION, N.I.F.: 45271996S.

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. Duquesa de la Victoria, 21), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 3 de septiembre de 2014.  
El Jefe de Inspección de Tributos.  
Pedro F. Vázquez Marfil.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
TRIBUTARIA  
SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA  
REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA  
PARA NOTIFICACIÓN

**2044.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Comunicación inicio expediente sancionador (Expte. SA1407177).

OBLIGADO TRIBUTARIO: SEBBAH MOUSTAPHA, N.I.F.: X0964192D.

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. Duquesa de la Victoria, 21), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 3 de septiembre de 2014.  
El Jefe de Inspección de Tributos.  
Pedro F. Vázquez Marfil.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA  
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA  
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

**2045.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria n.º 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: NORDIN HAMED AHMED

Procedimiento: DIRECCION GENERAL DE GESTION TRIBUTARIA

Trámite: NOTIFICACION ESCRITO

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 3 de septiembre de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN  
ANUNCIO

**2046.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

<b>D. DAVID CARAVACA MUÑOZ</b>	<b>DNI 09056899-M</b>
<b>D. OMAR FERNÁNDEZ ILLESCAS</b>	<b>DNI 74735724-F</b>
<b>D. MANUEL GARCIA JIMÉNEZ</b>	<b>DNI 23794125-G</b>
<b>D. ALBERTO GARCIA RUIZ</b>	<b>DNI 74722322-Z</b>
<b>D. SERGIO LORENZO LORENZO</b>	<b>DNI 74726802-D</b>
<b>D. JUAN JOSE RODRÍGUEZ MORENO</b>	<b>DNI 74733439-E</b>
<b>D. JOAQUIN GARCIA GUIDET</b>	<b>DNI 23775543-Y</b>
<b>D. MOHAMED BOUDOUF</b>	<b>NIE X6889510-K</b>
<b>D. MOHAMED SARAJI E HIJOS</b>	<b>NIE X1392443-T</b>
<b>Dª ILHAM ECHAFEI</b>	<b>NIE X9199013-W</b>
<b>D. MUSTAFA MOHAMED MIMUN</b>	<b>DNI 45277574-G</b>
<b>D. ZAKARIAS BELLAJDAL</b>	<b>NIE X6160298-R</b>
<b>Dª HAFIDA OUCHEN E HIJO</b>	<b>NIE X4698874-C</b>
<b>Dª HALLAH MOHAMED MOHAMED</b>	<b>DNI 45289769-D</b>
<b>D. MIMOUN ANSAR LAHRAOUI E HIJOS</b>	<b>DNI 47845011-C</b>
<b>D. OUSSAMA ANSAR MOHAMED</b>	<b>DNI 33959322-Y</b>
<b>D. SAID HADJI</b>	<b>NIE Y0265791-V</b>
<b>D. NABIL AZZI</b>	<b>NIE X5554713-Y</b>
<b>Dª SANAE SEDDIKI</b>	<b>NIE Y2897532-Y</b>
<b>D. ABDELLAZIZ FATHI E HIJOS</b>	<b>NIE X8723257-R</b>
<b>Dª SALIMA OUKHTI</b>	<b>NIE X6577186-Z</b>
<b>Dª HAFIDA MIMUN MOHAMED E HIJOS</b>	<b>DNI 45285903-F</b>
<b>Dª NAZIHA SAGHIR MOHAMED E HIJOS</b>	<b>DNI 45307205-B</b>

<b>D<sup>a</sup> SARA JAHOUH SAGHIR</b>	<b>DNI 45307487-V</b>
<b>D<sup>a</sup> CHAIMA KAMAR MIMUN</b>	<b>DNI 45302134-T</b>
<b>D<sup>a</sup> ISLAH KAMAR MIMUN</b>	<b>DNI 45305095-V</b>
<b>D<sup>a</sup> DINA KAMAR</b>	<b>NIE X2238483-P</b>
<b>D. WOLFGANG VERLOHR AXEL</b>	<b>PASCH1H6P0G0</b>
<b>D. JOSE MARIA MARTINEZ AUIR</b>	<b>DNI 45280933-M</b>
<b>D. THEODOROS CITIZEN MIKELLIDES</b>	<b>NIE Y0772079-Y</b>
<b>D. STEWART COLLINS RIDDELL</b>	<b>NIE Y0772546-J</b>
<b>D<sup>a</sup> BRIELLE FRANCES BATES</b>	<b>NIE Y0772149-F</b>
<b>D<sup>a</sup> LOUISE VICTORIA HOLMES</b>	<b>NIE Y0772110-Z</b>
<b>D<sup>a</sup> SIHAM OUCHEN</b>	<b>NIE X8841954-H</b>
<b>D. FARID NASSIRI</b>	<b>NIE X3068496-C</b>

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 29 de agosto de 2014.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

**2047.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Acuerdo de Iniciación correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-029/14, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: ABDELKADER, ALAMI

D.N.I.: 45.277.052B

Asunto: Acuerdo de Iniciación de fecha 31 de julio de 2014.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, n.º 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 2 de septiembre de 2014.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2048.-** El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2.014, acordó la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Melilla al Oficial del Cuerpo Nacional de Policía D. Carlos Javier López Martínez.

Lo cual se remite para su publicación en aplicación del artículo 21 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME N° 4071 de 23 de marzo de 2.004).

Melilla a 02 de septiembre de 2014.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2049.-** El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2.014, acordó la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Melilla a la Universidad de Granada.

Lo cual se remite para su publicación en aplicación del artículo 21 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME N° 4071 de 23 de marzo de 2.004).

Melilla a 02 de septiembre de 2014.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MELILLA**  
**ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MELILLA**  
**SOBRE NOTIFICACIONES PENDIENTES**

**2050.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente ANUNCIO se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Melilla, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en

PLAZA DEL MAR, ed. V Cent.-Torre Sur, 9º de Melilla Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: MELILLA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
18933.56/14-111858	BEKAY OMAR MUSTAFA	45286516E	INSPECTOR-ACTA
16030.56/14-111541	BENARROCH BENCHIMOL MOISES	45239704S	INSPECTOR-ACTA
19445.56/14-111539	CASIMIRO PEREZ SERGIO	45314148P	INSPECTOR-ACTA
21685.56/14-111649	CASTELLO CASTELLO JOSEFA		DECLARACION-AUD
18955.56/14-111856	EL FATMI BUCHNACHI MOHAMED	45324714V	INSPECTOR-ACTA
18955.56/14-111857	EL HERCHI JAMILA	X1804785K	INSPECTOR-ACTA
8142.56/14-111679	GONZALEZ SANTANA ANGELA	42622835V	INSPECTOR-ACTA
17485.56/14-111855	HACH YAHIA HAMED AARASI FATIMA	45287720F	INSPECTOR-ACTA
19456.56/14-111537	HOUHOUS ABDELKADER AMAR	45322266F	INSPECTOR-ACTA
19972.56/14-111427	IBORRA SUCH RAMON	45200290T	INSPECTOR-REQUE
19950.56/14-111426	LYA BOUZAHADALLA MIMOUN	49145112T	INSPECTOR-REQUE
19246.56/14-111851	MOHAMED BUTIEB EL BAY MIMOUN	45288695Q	INSPECTOR-ACTA
8131.56/14-111508	MOHAMED I DUDUCH HAMIDA	45286284C	INSPECTOR-ACTA
15352.56/14-111534	OBISPO JUSTO ROGELIO		INSPECTOR-ACTA
15341.56/14-111530	REYES MARTIN CRISTOBAL		INSPECTOR-ACTA
12784.56/14-111656	RODRIGUEZ MALDONADO TRINIDAD		INSPECTOR-ACTA
15363.56/14-111524	SABIO FUENTES JOSE	45233603D	INSPECTOR-ACTA
19250.56/14-111887	TOVA AMO FLORENTINO	45227997S	INSPECTOR-ACTA
21066.56/14-111610	MENA DOMENECH ANTONIO	45233491N	DECLARACION-AUD
21066.56/14-111612	MENA DOMENECH ANTONIO	45233491N	DECLARACION-AUD
24474.56/14-111922	MAAZOUZI ABDESSADAK MHAMED	45318473D	DECLARACION-AUD
15945.56/14-111030	AL LAL MOHAMED MOHAMED	45258608J	DECLARACION-AUD

27 de agosto de 2.014

Inspector Adcrito. Antonio González González.

